

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE AGRICULTURA
 SUBSECRETARIA
 ASESORIA JURIDICA

MCG/xvi

APRUEBA ASIGNACIÓN DE RECURSOS
 DEL FONDO CONCURSABLE DESTINADO A
 LA CONSERVACIÓN, RECUPERACIÓN O
 MANEJO SUSTENTABLE DEL BOSQUE NA-
 TIVO.

TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago, 27 de Enero de 2009

SANTIAGO, 7 - ENE 2009

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 - 7 ENE. 2009
 RECIBIDO

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE:

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 16 ENE 2009
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO	16 ENE 2009	CLB 191/09
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

N° 01 / VISTO: Lo dispuesto el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; en los artículos 22 y 25 de la ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal; en la Ley N° 20.314 de Presupuestos del Sector Público para el año 2009; el DFL N° 294, de 1960, Orgánico del Ministerio de Agricultura, y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que la ley N° 20.283 sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal en su artículo 22, creó un fondo concursable destinado a la conservación, recuperación o manejo sustentable del bosque nativo.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la ley, los recursos del fondo se asignarán por medio de dos concursos, uno de los cuales deberá ser destinado exclusivamente a pequeños propietarios forestales.

Que el porcentaje del fondo que será asignado a cada concurso debe ser determinado cada año por decreto del Ministerio de Agricultura, el cual deberá llevar la firma del Ministro de Hacienda.

Que el monto de recursos destinados a cada concurso no puede ser inferior a un 25%.

Que la Ley de Presupuestos del año 2009, contempla los recursos necesarios para llevar a cabo los concursos que establece la Ley N° 20.283.

~~TOMADO RAZON~~
 27 ENE 2009
 Contralor General
 de la República

DIRECCION DE PRESUPUESTOS
 MINISTERIO DE AGRICULTURA
 DIRECCION DE PRESUPUESTOS
 DIRECTOR

DECRETO:

Artículo único: Asígnese a los concursos correspondientes al año 2009, los siguientes porcentajes del Fondo destinado a la conservación, recuperación o manejo sustentable del bosque nativo:

- a. Concurso destinado a pequeños propietarios forestales: 50% (cincuenta por ciento).
- b. Concurso general: 50% (cincuenta por ciento)

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE



MICHELLE BACHELET JERIA
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

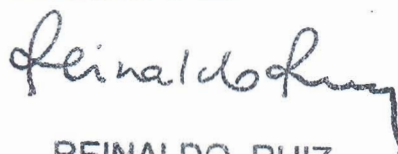


REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
ANDRÉS VELASCO BRANES
MINISTRO DE HACIENDA



MARIGEN HORNKOHL VENEGAS
MINISTRA DE AGRICULTURA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.



REINALDO RUIZ
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA